La Serena

LA SERENA, 08 NOV 2024

DECRETO Nº 2874 /

VISTOS

La carta de fecha 25 de agosto del 2023, formulada por la Fundación Educacional Musical La Serena, solicitando el recálculo del monto de patente comercial adeudada considerando que la institución es sin fines de lucro; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio N° 500524672993 de fecha 23 de agosto del 2023 del Registro Civil e Identificación; Certificado N° 06-058 de fecha 28 de noviembre del 2013 del Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Serena, don Mario Aliaga Ramírez; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y su reglamento el Decreto 484; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de agosto del 2023, la Fundación Educacional Musical La Serena, Rut:72.757.900-1, ha solicitado el recálculo del monto de patente comercial adeudada considerando que la institución es sin fines de lucro de la patente Rol Nº 215611, giro enseñanza primaria, secundaria científico humanista y técnico profesional. Que, junto con ello presentó Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro y Certificado emitido por el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Serena indicando que de acuerdo al art. 27 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, se encuentra eximido del pago de contribución de patente, por ser institución sin fines de lucro

2.- Que, en base a lo expuesto, para cada uno de los semestres exentos de patente comercial –en el Rol Nº 215611- se genera un nuevo valor correspondiente solo a aseo, más ajustes e intereses al 2do. semestre del año 2024, tal como se señala a continuación:

Nº	Semestre	Año	Valor aseo
1.	1	2021	$19.094.-
2.	2	2021	$19.435.-
3.	1	2022	$20.271.-
4.	2	2022	$21.670.-
5.	1	2023	$22.970.-
6.	2	2023	$24.750.-
7.	1	2024	$25.295.-
8.	2	2024	$25.766.-

3. Que, existiendo entonces la exención del pago de valor patente art. 24 por ser una institución sin fines de lucro, corresponde se rebaje del sistema contable y del sistema auxiliar de patentes comerciales los montos originalmente informados.'Que, a la fecha, la patente de cada uno de los semestres considerados en este decreto no ha sido pagada por el contribuyente.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a rebajar del sistema contable los montos que se señalan a continuación, correspondientes a la patente comercial Rol N° 215611, por la Sección de Contabilidad del Departamento de Finanzas:

La Serena

Nº	Rol	Semestre	Año	Valor Patente Art.24	Aseo Comercial	Total a Rebajar
1	215611	1	2021	$25.539.-	$19.094.-	$ 44.633.-
2	215611	2	2021	$25.899.-	$19.435.-	$ 45.334.-
3	215611	1	2022	$27.013.-	$20.271.-	$ 47.284.-
4	215611	2	2022	$28.381.-	$21.670.-	$ 50.051.-
5	215611	1	2023	$30.084.-	$22.970.-	$ 53.054.-
6	215611	2	2023	$31.537.-	$24.750.-	$ 56.287.-
7	215611	1	2024	$32.231.-	$25.295.-	$ 57.526.-
8	215611	2	2024	$32.722.-	$25.766.-	$ 58.488.-

2. **INCORPÓRASE** al sistema contable los montos que se señalan a continuación, correspondientes a la patente comercial Rol N° 215611, por la Sección de Contabilidad del Departamento de Finanzas:

Nº	Rol	Semestre	Año	Valor Patente Art.24	Aseo Comercial	Total a Cargar
1	215611	1	2021		$19.094.-	$19.094.-
2	215611	2	2021		$19.435.-	$19.435.-
3	215611	1	2022		$20.271.-	$20.271.-
4	215611	2	2022		$21.670.-	$21.670.-
5	215611	1	2023		$22.970.-	$22.970.-
6	215611	2	2023		$24.750.-	$24.750.-
7	215611	1	2024		$25.295.-	$25.295.-
8	215611	2	2024		$25.766.-	$25.766.-

3. **AUTORIZASE** a rebajar del sistema auxiliar Cas Chile - Módulo Patentes Comerciales, los montos señalados en el numeral 1 de este decreto, por la Sección de Patentes Comerciales, y a incorporar las sumas señaladas en el numeral 2.

4. **NOTIFIQUESE** a Fundación Educacional Musical La Serena a través de la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ALCALDE

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:
- Fundación Educacional Musical La Serena
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Departamento de Finanzas
- Sección de Patentes Comerciales (originales)
- Sección Partes Informaciones

LHG/HLMV/VRS/VBV